



Trujillo, 09 de Marzo de 2026

RESOLUCION GERENCIAL N° -2026-GRLL-GGR-PECH

VISTO:

El Proveído N° 001682-2026-GRLL-PECH-OAD, de fecha 19 de febrero 2026, de la Oficina de Administración, relacionado con la designación del Comité Evaluador de documentos; y la documentación que obra como antecedente;

CONSIDERANDO:

Que, el Proyecto Especial CHAVIMOCHIC, creado por Decreto Supremo N° 072-85-PCM, encargado de la irrigación de los Valles de Chao, Virú, Moche y Chicama, constituye una Unidad Ejecutora transferida al Gobierno Regional La Libertad, mediante Decreto Supremo N° 017-2003-VIVIENDA;

Que, con Informe N° 000002-2026-GRLL-PECH-OAD-AG-GZL, de fecha 19 de febrero 2026, el servidor Guillermo Antonio Zelada Lázaro informa a la Oficina de Administración, la necesidad de plantear la eliminación de los documentos cuyo periodo de retención ha concluido, y de aquellos que carecen de valor administrativo e histórico. Por lo que solicita se designe la conformación del Comité Evaluador de Documentos (CED), de acuerdo a las Directivas N° 001-2018-AGN/DAI y modificatoria y N° 001-2023-AGNB/DDPA. Considerando lo establecido en el ítem. 8.5 y 8.5.4 de la Directiva N° 001-2023-AGN/DDPA, solicita se disponga la elaboración de la resolución gerencial mediante la cual se designe el Comité Evaluador de Documentos (CED), proponiendo a los servidores que indica;

Que, mediante Proveído N° 001498-2026-GRLL-PECH-OAD, de fecha 16 de febrero 2026, la Oficina de Administración solicita se revise lo señalado en el numeral 8.5.4 y alcanzar el detalle conforme lo señala expresamente la Norma;

Que, mediante Informe N° 000002-2026-GRLL-PECH-OAD-AG, de fecha 19 de febrero 2026, el responsable de Archivo General se dirige a la Oficina de Administración remitiendo la propuesta, de acuerdo a lo solicitado;

Que, mediante Proveído N° 001682-2026-GRLL-PECH-OAD, de fecha 19 de febrero 2026, la Oficina de Administración solicita a la Oficina de Asesoría Jurídica revisión y atención correspondiente;

Que, de conformidad con el acápite 8.1.3, numeral 8.1 Capítulo VIII Disposiciones Específicas de la Directiva N° 001-2023-AGN/DDPA "NORMA DE ADMINISTRACIÓN DE ARCHIVOS EN LAS ENTIDADES PÚBLICAS", el Comité Evaluador de Documentos - CED, constituye uno de los componentes internos del Sistema Institucional de Archivos;

Que, el acápite 8.5.1, del numeral 8.5, señala que el CED es un órgano colegiado de la entidad pública con atribuciones para la





emisión de opiniones de carácter consultivo en materia archivística y de gestión documental para el SIA, que actúa como asesor de la más alta autoridad sobre la planeación y ejecución de la función archivística;

Que, conforme al numeral 8.5.4, de la Directiva acotada, el CED se encuentra conformado por el titular o representante de:

- a) Unidad de organización de la Alta Dirección, quien asume la presidencia.
- b) El OAA, quien asume la secretaria técnica.
- c) La Oficina de Asesoría Jurídica, o quien haga sus veces.
- d) La Oficina de Planeamiento, o quien haga sus veces, de corresponder.
- e) La Oficina de Informática, o quien haga sus veces, de corresponder.
- f) El responsable del Archivo Central o Archivo Desconcentrado, de corresponder.
- g) Las unidades de organización, de corresponder;

Que, el numeral 8.5.5. precisa lo siguiente, respecto a los miembros del CED:

- a) Son miembros permanentes: La unidad de organización de la Alta Dirección, el Órgano de Administración de Archivos y la Oficina de Asesoría Jurídica.
- b) La Oficina de Planeamiento y la Oficina de Informática deben integrarse para los proyectos y programas estratégicos para el funcionamiento, fortalecimiento y desarrollo del SIA.
- c) Las unidades de organización deben integrarse en el caso de la elaboración del PCDA, el procedimiento de eliminación de documentos o por invitación del CED sobre el estado situacional de sus archivos u otros;

Que, el Comité Evaluador deberá cumplir con las funciones descritas en el numeral 8.5.6 de la Directiva;

En uso de las facultades y atribuciones conferidas en el marco del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional la Libertad, aprobado por Ordenanza Regional N° 009-2021-GR-LL/CR; y con las visaciones de las Oficinas de Asesoría Jurídica y Administración;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Disponer la conformación del Comité Evaluador de Documentos, del Proyecto Especial CHAVIMOHIC, el mismo que está conformado de la siguiente manera:

- | | |
|--|--------------------|
| a) El Gerente o su representante | quien lo preside |
| b) El Jefe de la Oficina de Administración | secretario técnico |
| c) El Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica o su representante | miembro |
| d) El jefe de la Oficina de Planeamiento o su representante | miembro |
| e) El responsable de Informática, o su representante | miembro |
| f) El responsable del Archivo General | miembro |
| g) Las unidades orgánicas, según corresponda | miembro |





ARTÍCULO SEGUNDO.- El Comité Evaluador de Documentos (CED) del AGN, ejerce sus funciones de conformidad a lo dispuesto por la Directiva N° 0001- 2023-AGN/DDPA denominada “Norma de Administración de Archivos en las Entidades Públicas”, aprobada por Resolución Jefatural N° 000107-2023-AGNJEF.

ARTÍCULO TERCERO.- Notifíquese a los interesados para fines de Ley, y hágase de conocimiento de la Oficina de Administración del Proyecto Especial CHAVIMOCHIC y del Gobierno Regional La Libertad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE

Documento firmado digitalmente por
JHON JHONATAN CABRERA CARLOS
PECH - PROYECTO ESPECIAL CHAO VIRÚ MOCHE Y CHICAMA - CHAVIMOCHIC
GOBIERNO REGIONAL LA LIBERTAD

